

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 657

VISTOS: Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 280-2024 de fecha 30 de noviembre de 2024. **2.-** Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. **4.-** Decreto alcaldicio N° 321 de fecha 04 de febrero de 2026. **5.-** El anexo de contrato denominado “**Mejoramiento Parque Los Abedules**” suscrito con fecha 24 de febrero de 2026, entre **Constructora Astargo Ingeniería y Construcción**, y la **Ilustre Municipalidad de Concón**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el anexo de contrato denominado “**Mejoramiento Parque Los Abedules**”, celebrado entre **Constructora Astargo Ingeniería y Construcción** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 24 de febrero de 2025, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO

“MEJORAMIENTO PARQUE LOS ABEDULES” ID 2597-10-LP25

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

CONSTRUCTORA ASTARGO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN.

En Concón, República de Chile, veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis, ante mí, **RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA**, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número cuatrocientos noventa y uno guion dos mil veintiuno, con domicilio en Avenida Magallanes número mil cincuenta, local veintisiete, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, representada por su Alcalde subrogante don **SEBASTIÁN ALEJANDRO TELLO CONTRERAS**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad y

rol único tributario número [REDACTED], ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante “el Municipio”; y por la otra parte, la empresa **ASTARGO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMTADA** Rol único tributario número setenta y seis millones cuatrocientos veintiocho mil doscientos uno guion nueve, representada legalmente por don **RODRIGO RICARDO HIDALGO FUENTES** cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED], en adelante denominado “el Contratista”, ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Por medio de decreto alcaldicio número ochocientos cincuenta y cuatro de fecha catorce de marzo de dos mil veinticinco, se autoriza el llamado a propuesta pública “**MEJORAMIENTO PARQUE LOS ABEDULES, CONCON**” CODIGO 1-B-2024-278. ID 2597-10-LP25, el decreto Alcaldicio número mil novecientos cincuenta y cuatro de fecha doce de junio de dos mil veinticinco que adjudica la propuesta pública indicada a la empresa adjudicada, previa aprobación de la celebración del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal, según lo exigido en el artículo sesenta y cinco letra j), de la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión;. Con los antecedentes antes expuestos, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa individualizada la licitación pública indicada.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por el presente instrumento, en virtud de lo autorizado por decreto alcaldicio trescientos veintiuno de cuatro de febrero de dos mil veintiséis las partes vienen en ratificar el otorgamiento a la empresa Constructora Astargo Ingeniería y Construcción Limitada, un aumento de plazo de treinta días (30) corridos a contar del veinticinco de enero de dos mil veintiséis, siendo la nueva fecha de la obra adjudicada, el 23 de febrero de 2026. Además, se aprueba un aumento de recursos correspondiente a la cantidad de **\$4.163.132 (cuatro millones ciento sesenta y tres mil ciento treinta y dos pesos) IVA incluido**, siendo el valor total actualizado del contrato la suma de **\$103.301.080 (ciento tres millones trescientos un mil ochenta pesos) IVA incluido**.

TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

CUARTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada en poder de cada una de las partes.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

PVF/rra

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaría de Planificación Comunal.
5. Dirección de Obras Municipales.

6. **Asesoría Jurídica.** Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

